



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01549141- -NEU-DESP#MS - REGIONALIZACIÓN SISTEMA PÚBLICO PROVINCIAL DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01549141- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, Decretos N° 751/13, N° 733/15 y Decreto DECTO-2024-366-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2024-366-E-NEU-GPN se aprobó la Regionalización del territorio de la Provincia del Neuquén con el fin de homogenizar y unificar la delimitación de las regiones en el territorio Provincial, a los efectos de fortalecer la cercanía con los gobiernos locales y la ciudadanía, a fin de dar respuestas oportunas y eficientes a las demandas locales, promoviendo la desconcentración administrativa provincial, la participación de los actores regionales y locales y la planificación estratégica conjunta;

Que asimismo dispuso que las dependencias de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada deberán adecuar sus planes, programas, proyectos y acciones de conformidad a la regionalización, a fin de garantizar su efectivo cumplimiento;

Que por su parte, la organización orgánico funcional del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), fue dispuesta por el Artículo 8° del Decreto N° 0751/13, modificado por Decreto N° 0733/15, los cuales establecen la dependencia funcional y administrativa de los servicios asistenciales distribuidos por Zonas Sanitarias;

Que en el marco del plan provincial de regionalización precitado resulta acertado readecuar la dependencia orgánico funcional del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), a fin de su homogenización y en pos de un servicio sanitario que priorice la atención primaria y fortalezca los niveles de atención de alta y mediana complejidad. Permitiendo así un abordaje integral desde el primer contacto con el paciente, brindando una respuesta adecuada a casos de mayor complejidad, y optimizando los recursos y la capacidad de respuesta del sistema sanitario en su conjunto;

Que por lo expuesto resulta necesario, oportuno y conveniente modificar la dependencia funcional y administrativa de los servicios asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, generando un nuevo esquema organizativo y reproduciendo el modelo de regionalización para mejorar la articulación entre los Hospitales, con la finalidad de optimizar los procesos;

Que el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón” Complejidad Nivel VIII, continuará dependiendo

de forma directa de la Subsecretaría de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** a partir de la firma de la presente norma, la nueva estructura orgánico funcional de los Servicios Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de acuerdo a la distribución determinada en el Anexo **IF-2024-01926055-NEU-MS**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: **DERÓGASE** el Decreto N° 0733/15 y **DÉJASE SIN EFECTO** el Artículo 8° del Decreto N° 0751/13.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.